

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

## CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 528-DISANEJC-DMSOC-2026

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISANEJC- DMSOC.
CONTRATISTA	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830113914 3
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 68H No 74B 33
TELÉFONO - EMAIL	7464600, 3105648292 -3105220165 info@starservices.com.co
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$226.956.947,85)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, Y SU INICIO SERÁ UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CDP	13526 DEL 27/02/2026

Entre los suscritos a saber: **Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"**, de acuerdo con **ORDEN SEMANAL 001 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026 DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Y ACTA DE POSESIÓN DEL 2026342000121266 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL DMSOC**, y en calidad de Competente Contractual debidamente facultado de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4213 del 13 de octubre de 2023 la cual modifica la Resolución N° 4223 del 23 de Junio 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** con NIT. 901.540.992-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** identificada con NIT 830113914 3, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 09 de enero de 2003 bajo el numero 00861124- del libro IX, renovada el 27 de Marzo de 20256 Representada Legalmente por epor la señora **LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.531.242 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se registrá por las siguientes clausulas:



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS  
**CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS.**

**CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$226.956.947,85), INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13526 expedido el día 27 de febrero de 2026, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID MED.	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	
					PRECIO UNITARIO AL FINAL DE LA SUBASTA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA AL FINAL DE LA SUBASTA
A	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS -SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMAS					
1	60121104	Papel bond 75g oficio resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Oficio Contenido Resmas de 500 hojas Caja x 10 unidades.	120	CAJA	120.322,35	14.438.682,00
2	60121104	Papel bond 75g carta resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 36:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta Contenido Resmas de 500 hojas Caja x 10 unidades.	800	CAJA	145.970,14	116.776.112,00
3	14111808	Libro de actas 200 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados	500	UNIDAD	8.991,66	4.495.830,00
4	14111808	Libro de actas 400 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	500	UNIDAD	14.843,19	7.421.595,00
5	14111808	Libro de actas 100 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	500	UNIDAD	6.280,35	3.140.175,00
6	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina desacidificada Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material propalcote con PH neutro. Dimensión Total - 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo Base Central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo. Características físicas cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Membretado Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la carpeta: Logo: Dependencia: Carpeta No: Fecha: Capacidad de almacenamiento hasta 200	15.000	UNIDAD	1.817,21	27.258.150,00



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS**

		hojas.				
7	44111515	Cajas para archivo central referencia x-200 Material cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo Características físicas con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	1.500	UNIDAD	3.358,22	5.037.330,00
8	44111515	Caja para archivo histórico referencia x-100 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo Características físicas con apertura superior y dos aletas fuele Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco Capacidad de almacenamiento Mínimo 15 carpetas tamaño oficio: Capacidad de almacenamiento Mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	800	UNIDAD	2.478,67	1.982.936,00
9	44111515	Caja para archivo histórico referencia x-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa, 41cm de Largo, 31cm de Ancho 27cm de Alto --Con Agarraderas o aberturas laterales y tapa	1.000	UNIDAD	8.806,31	8.806.310,00
<b>PRESUPUESTO ADJUDICADO RUBRO A-02-02-01-003-002</b>						<b>189.357.120,00</b>
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO A-02-02-01-003-002</b>						<b>350.000.000,00</b>
<b>SOBRANTE A-02-02-01-003-002</b>						<b>160.642.880,00</b>
<b>B</b>	<b>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA</b>					
1	26111709	baterías alcalinas AA	220	PAR	2.320,94	510.606,80
2	44121804	borrador de miga de pan: material no tóxico - dimensión medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	200	CAJA 24 UDS	7.835,90	1.567.180,00
3	31201512	cinta adhesiva transparente ancha dimensiones 48 mm x 200m	200	ROLLO X 200 MTS	5.363,74	1.072.748,00
4	45101804	cosedora estándar para escritorio para gancho estándar de 26/6	201	UNIDAD	9.674,95	1.944.664,95
5	44122107	grapa no 26/6 caja x 5000 material alambre metálico galvanizado o cobrizado.	150	CAJA X 5000	2.022,19	303.328,50
6	41111604	regla metálica de 30 cm	100	UNIDAD	799,56	79.956,00
7	44121613	saca ganchos para grapa	100	UNIDAD	1.119,38	111.938,00



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS**

8	44121619	tajalápiz metálico	100	CAJA X 24 UDS	2.951,16	295.116,00
9	44121618	tijera de acero inoxidable material hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio dimensiones entre 17 - 21 cms de largo	100	UNIDAD	2.249,70	224.970,00
10	44121701	bolígrafo desechable con tapa, estructura suave, punta fina 0.8mm, cuerpo hexagonal y tapa ventilada, peso 0.006 kg, largo 0.08cm, ancho 0.08cm, alto 14.8cm color negro. caja x 12 unidades color negro	1.300	CAJA X 12 UNDS	2.558,64	3.326.232,00
11	44121706	lápiz de escritura mina negra material madera reforestada o resina sintética borrador no tóxico mina color negro dureza hb o no 2 dimensión longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm características físicas forma redonda, triangular o hexagonal borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes. caja x 12 unidades	1.300	CAJA X 12 UNDS	2.758,53	3.586.089,00
12	55121616	Bandera de colores Indicadores adhesivos por 5 colores neón tipo flecha de 12 x 44 mm Bandera de colores	3.500	PAQUETE	1.119,38	3.917.830,00
13	60105704	Pegante en barra no toxico 40 gr	630	CAJA X 12 UNDS	12.633,42	7.959.054,60
14	55121616	Notas adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas Medidas: 7.6 cm x 7.6 cm Contenido: 450 hojas (5 colores)	1.000	UNIDAD	6.185,13	6.185.130,00
15	44121708	Marcador Color negro punta delgada Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora Permanente en la mayoría de las superficies Medidas: 19.3 cm x 9.5 cm x 1.5 cm	800	UNIDAD	1.807,04	1.445.632,00
16	44121708	Tipo de marcador: Borrable, Tipo de punta: Biselada, Tipo de tinta: A base de agua, Superficies recomendadas: Pizarra Grosor del trazo: 5 mm, Altura: 17 cm Diámetro: 3 cm, Es a prueba de agua: No Es lavable: No COLOR: NEGRO	100	CAJA X 12 UNDS	11.593,96	1.159.396,00
17	44121708	Tipo de marcador: Borrable, Tipo de punta: Biselada, Tipo de tinta: A base de agua, Superficies recomendadas: Pizarra Grosor del trazo: 5 mm , Altura: 17 cm, Diámetro: 3 cm, Es a prueba de agua: No , Es lavable: No, COLOR: ROJO	100	CAJA X 12 UNDS	11.593,96	1.159.396,00
18	44121716	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazo 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: AMARILLO No tóxico. Tinta de intensa luminosidad y brillo. Resalta en casi todo tipo de papel. Punta cincel con dos anchos de línea. Certificación de calidad ISO 9001:2008. Certificación de calidad ISO 14001:2004	100	CAJA X 10 UNDS	6.876,40	687.640,00
19	44121716	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazo 400 ± 40 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: VERDE No tóxico. Tinta de intensa luminosidad y brillo. Resalta en casi todo tipo de papel.	100	CAJA X 10 UNDS	6.876,40	687.640,00



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS**

		Punta cincel con dos anchos de línea. Certificación de calidad ISO 9001:2008. Certificación de calidad ISO 14001:2004.				
20	44121716	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazó 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: ROSADO No tóxico. Tinta de intensa luminosidad y brillo. Resalta en casi todo tipo de papel. Punta cincel con dos anchos de línea. Certificación de calidad ISO 9001:2008. Certificación de calidad ISO 14001:2004.	100	CAJA X 10 UNDS	6.876,40	687.640,00
21	44121716	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazó 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: NARANJA No tóxico. Tinta de intensa luminosidad y brillo. Resalta en casi todo tipo de papel. Punta cincel con dos anchos de línea. Certificación de calidad ISO 9001:2008. Certificación de calidad ISO 14001:2004.	50	CAJA X 10 UNDS	6.876,40	343.820,00
22	44121716	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazó 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: AZUL No tóxico. Tinta de intensa luminosidad y brillo. Resalta en casi todo tipo de papel. Punta cincel con dos anchos de línea. Certificación de calidad ISO 9001:2008. Certificación de calidad ISO 14001:2004.	50	CAJA X 10 UNDS	6.876,40	343.820,00
<b>PRESUPUESTO ADJUDICADO RUBRO A-02-02-01-003-008</b>						<b>37.599.827,85</b>
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO A-02-02-01-003-008</b>						<b>37.600.000,00</b>
<b>SOBRANTE RUBRO A-02-02-01-003-002</b>						<b>172,15</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios adjudicados incluyen impuestos y demás erogaciones aplicables y se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista, deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución del contrato resultante del presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los elementos y precios que se pacten para los bienes y servicios en el contrato hasta agotar el presupuesto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** ORDENAR liberar a la oficina de presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ", liberar del 13526 expedido el día 27 de febrero de 2026, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$160,643,052.15)**, Así:



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-01-003-002	16 SSF	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS -SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMAS	BAMCE	350,000,000.00	189,357,120.00	160,642,880.00
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	BAMCE	37,600,000.00	37,599,827.85	172.15
<b>TOTAL</b>				<b>387,600,000.00</b>	<b>226,956,947.85</b>	<b>160,643,052.15</b>

**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-EJERCITO NACIONAL- DISAN- DMSOC, Realizará abono en Cuenta corriente N° 25022545487 del Banco Bancolombia a nombre de **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado(a) con NIT 830113914**, de la siguiente manera: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.
- Certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617.
- Autorización de “PAC” por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional.
- Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: <https://minhaciendafe.olimpiait.com> con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: (aortiz@ani.gov.co). se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

**PARAGRAFO TERCERO:** Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

**CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-DMSOC**, se subordinan a la apropiación asignada al CDP N° 13526 expedido el día 27 de febrero de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02- 01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES y por el rubro A-02-02-01-003- 008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Suroccidente, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCT (\$387.600.000,00) MCTE incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, expedido por la oficina de presupuesto del DMSOC, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

• **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	SUMA TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	REG 9	\$ 37.600.000	\$ 37.600.000
A-02-02-01-003-002	16 SSF	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	REG 9	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>\$ 387.600.000</b>	<b>\$ 387.600.000</b>



**PARÁGRAFO:** MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DISANEJEC- DMSOC, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

**CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** los bienes objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		
A-02-02-01-003-0002		10 CCF	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS -SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMAS		
<b>ELEMENTOS DE PAPELERÍA</b>					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	3212901	60121104	PAPEL BOND	Papel bond 75g oficio resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Oficio Contenido Resmas de 500 hojas Caja x 10 unidades.	CAJA
2	3212901	60121104	PAPEL BOND	Papel bond 75g carta resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 36:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta Contenido Resmas de 500 hojas Caja x 10 unidades.	CAJA
3	32701	14111808	LIBRO	Libro de actas 200 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados	UNIDAD
4	32701	14111808	LIBRO	Libro de actas 400 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	UNIDAD
5	32701	14111808	LIBRO	Libro de actas 100 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	UNIDAD
6	3219997	44122003	CARPETA	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina desacidificada Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material propalcote con PH neutro. Dimensión Total - 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo Base Central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo. Características físicas cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Membretado Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la carpeta: Logo: Dependencia: Carpeta No: Fecha: Capacidad de almacenamiento hasta 200 hojas.	UNIDAD
7	3215302	44111515	CAJA	Cajas para archivo central referencia x-200 Material cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	UNIDAD



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

				Dimensión externa 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo Características físicas con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	
8	3215302	44111515	CAJA	Caja para archivo histórico referencia x-100 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo Características físicas con apertura superior y dos aletas fuele Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco Capacidad de almacenamiento Mínimo 15 carpetas tamaño oficio: Capacidad de almacenamiento Mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD
9	3215302	44111515	CAJA	Caja para archivo histórico referencia x-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa, 41cm de Largo, 31cm de Ancho 27cm de Alto -Con Agarraderas o aberturas laterales y tapa	UNIDAD
<b>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</b>			<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	
A-02-02-01-003-008			16 SCF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	
<b>ELEMENTOS PARA OFICINA</b>					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	3899998	26111709	BATERÍAS	baterías alcalinas "AA"	par
2	3899998	44121804	BORRADOR	borrador de miga de pan: material no tóxico - dimensión medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	caja x24 unid
3	3899998	31201512	CINTA	cinta adhesiva transparente ancha dimensiones 48 mm x 200m	rollo x 200 mts
4	3899998	45101804	COSEDORA	cosedora estándar para escritorio para gancho estándar de 26/6	unidad
5	3899998	44122107	GRAPA	grapa no 26/6 caja x 5000 material alambre metálico galvanizado o cobrizado.	caja x 5000
6	3899998	41111604	REGLA	regla metálica de 30 cm	unidad
7	3899998	44121613	SACA GANCHOS	saca ganchos para grapa	unidad
8	3899998	44121619	TAJALÁPIZ	tajalápiz metálico	caja x24 unid
9	3899998	44121618	TIJERA	tijera de acero inoxidable material hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio dimensiones entre 17 - 21 cms de largo	unidad
10	3891102	44121701	BOLÍGRAFO	bolígrafo desechable con tapa, estructura suave, punta fina 0.8mm, cuerpo hexagonal y tapa ventilada, peso 0.006 kg, largo 0.08cm, ancho 0.08cm, alto 14.8cm color negro. caja x 12 unidades color negro	caja x 12 unid
11	3891106	44121706	LÁPIZ	lápiz de escritura mina negra material madera reforestada o resina sintética borrador no tóxico mina	caja x 12 unid



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

				color negro dureza hb o no 2 dimensión longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm características físicas forma redonda, triangular o hexagonal borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes. caja x 12 unidades	
12	3899998	55121616	BANDERAS DE COLORES	Bandera de colores Indicadores adhesivos por 5 colores neón tipo flecha de 12 x 44 mm Bandera de colores	Paquete
13	3899999	60105704	PEGANTE	Pegante en barra no toxico 40 gr	caja x 12 unid
14	3900000	55121616	NOTAS ADHESIVAS	Notas adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas Medidas: 7.6 cm x 7.6 cm • Contenido: 450 hojas (5 colores)	unidad
15	3900001	44121708	MARCADOR	Marcador Color negro punta delgada • Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora • Permanente en la mayoría de las superficies Medidas: 19.3 cm x 9.5 cm x 1.5 cm	unidad
16	3900002	44121708	MARCADOR	Tipo de marcador: Borrable Tipo de punta: Biselada Tipo de tinta: A base de agua Superficies recomendadas: Pizarra Grosor del trazo: 5 mm Altura: 17 cm Diámetro: 3 cm Es a prueba de agua: No Es lavable: No COLOR: NEGRO	CAJAX12
17	3900003	44121708	MARCADOR	Tipo de marcador: Borrable Tipo de punta: Biselada Tipo de tinta: A base de agua Superficies recomendadas: Pizarra Grosor del trazo: 5 mm Altura: 17 cm Diámetro: 3 cm Es a prueba de agua: No Es lavable: No COLOR: ROJO	CAJAX12
18	3900004	44121716	RESALTADOR	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazo 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: AMARILLO • No tóxico. • Tinta de intensa luminosidad y brillo. • Resalta en casi todo tipo de papel. • Punta cincel con dos anchos de línea. • Certificación de calidad ISO 9001:2008. • Certificación de calidad ISO 14001:2004.	CAJA X 10
19	3900005	44121716	RESALTADOR	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazo 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: VERDE • No tóxico. • Tinta de intensa luminosidad y brillo. • Resalta en casi todo tipo de papel. • Punta cincel con dos anchos de línea. • Certificación de calidad ISO 9001:2008. • Certificación de calidad ISO 14001:2004.	CAJA X 10
20	3900006	44121716	RESALTADOR	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazo 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: ROSADO • No tóxico. • Tinta de intensa luminosidad y brillo. • Resalta en casi todo tipo de papel. • Punta cincel con dos anchos de línea. • Certificación de calidad ISO 9001:2008.	CAJA X 10



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

21	3900007	44121716	RESALTADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de calidad ISO 14001:2004.</li> </ul> Resaltador de cuerpo translucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazó 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: NARANJA <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tóxico.</li> <li>• Tinta de intensa luminosidad y brillo.</li> <li>• Resalta en casi todo tipo de papel.</li> <li>• Punta cincel con dos anchos de línea.</li> <li>• Certificación de calidad ISO 9001:2008.</li> <li>• Certificación de calidad ISO 14001:2004.</li> </ul>	CAJA X 10
22	3900008	44121716	RESALTADOR	Resaltador de cuerpo translucido y redondo para una confortable sujeción. Punta cincel indeformable para resaltar y subrayar con colores intensos y luminosos. Rendimiento trazó 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm COLOR: AZUL <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tóxico.</li> <li>• Tinta de intensa luminosidad y brillo.</li> <li>• Resalta en casi todo tipo de papel.</li> <li>• Punta cincel con dos anchos de línea.</li> <li>• Certificación de calidad ISO 9001:2008.</li> <li>• Certificación de calidad ISO 14001:2004.</li> </ul>	CAJA X 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	Aspectos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista debe tener la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos, dentro del plazo de ejecución.</li> <li>• El contratista deberá contar con stock de bienes objeto del presente proceso para ser suministrados oportunamente, como también garantizar el cambio de elementos defectuosos, o mal estado en caso de que se llegará a presentar esta situación.</li> </ul>
2	Condición de los bienes	El contratista se compromete a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición OPTIMA Y NUEVOS, debidamente protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo y /o algún otro tipo de anomalía exterior, así mismo, no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos
3	Capacidad operativa	Para la ejecución del contrato, el contratista, que cuenta con la siguiente capacidad operativa como mínimo que se detalla a continuación: CAPACIDAD DE SOPORTE LOGÍSTICO <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con medio de transporte adecuado tipo camión, furgón que le permita desplazar y entregar los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plazo establecido con el fin de evitar demoras atrasos y/o incumplimientos, de acuerdo al lugar de entrega.</li> </ul>
4	Aspectos de seguridad, embalaje e instalación	Al momento de la entrega, los bienes deben estar perfectamente embalados, preservados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos.
5	Costos logísticos	Costos logísticos: Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir
6	Entrega de los elementos	El contratista realizaría la entrega de los elementos dentro de las 72 horas siguientes a la confirmación del pedido mensual. De la misma forma debe atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en las solicitudes mensuales. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud y la entrega de los elementos será en un término de 48 horas
7	Supervisión del bien	Para que el supervisor reciba a satisfacción los bienes contratados, deberá recibir por parte del contratista toda la documentación requerida para comprobar la adquisición de los productos nuevos, toda vez que esta hará parte fundamental para realizar la liquidación, es decir en el caso de la realización de un informe final por parte del



		<p>contratista, esta deberá ser entregada a cabalidad con sus respectivos soportes, el incumplimiento de ello hará parte de incumplimientos con responsabilidad directa del contratista, de igual manera, si se llega a requerir al término de la entrega y/o servicio y posterior al recibo a satisfacción llegase a necesitarse de un documento aclaratorio por verificación de facturas, este deberá ser entregado por el contratista al supervisor de manera inmediata. Cabe resaltar que el gasto de imprevistos se debe soportar tal cual como se entrega la factura, esto con el fin de agilizar el proceso de liquidación de este.</p>
8	Garantía técnica y termino de respuesta	<p>La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de mercado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.</li> <li>• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación</li> <li>• Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.</li> </ul> <p>. Que sea entregado los elementos que presenta el oferente según ficha técnica que aporten a la hora de la licitación, estas fichas técnicas aportadas no serán como referencia, serán tomada y evaluada como el producto que oferta la entidad y serán suministrado los elementos con base a ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Calidad. Los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad deberán ser reemplazados sin costo alguno para el DMSOC dentro de los 10 días hábiles siguientes al requerimiento.</li> <li>• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato</li> </ul> <p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a DIEZ días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>El bien defectuoso no podrá ser superior al 30% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos</p>

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato

**LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acordarán como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del Dispensario Médico Suroccidente, Dirección Avenida Ciudad de Cali # 53B 80 Sur Barrio Chicalá - Bogotá D.C.

**CLÁUSULA OCTAVA- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, plataforma SECOP II, Y de la siguiente manera en caso de Disponibilidad así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISANEJEC- DMSOC se remitirán a la Carrera 68H No 74B 33 en la ciudad de Bogotá D.C. TELÉFONO **7464600, 3105648292 -3105220165** o correo electrónico **info@starservices.com.co**. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISANEJEC-DMSOC en la Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá y correo electrónico **planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co**.

**CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA:** El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término de UN día hábil siguiente a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:



TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) año más.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro meses (4) más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

**ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición **DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC**, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC**., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC**., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJEC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°. 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC., no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y comerciales colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC., no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC., con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

**PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC., podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA- TERCERA de conformidad con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el señor **SP. ALCANTAR RAMOS EDWIN MAURICIO** quien se desempeña como Suboficial Gestión Logística DMGEM y/o quien haga sus veces o su equivalente, debidamente nombrado, de acuerdo con Resolución N° 2026342006243743 del 27 de febrero de 2026. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°. 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS control. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DISANEJEC-DMSOC** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.

2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
27. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
28. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DISANEJEC-DMSOC:** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.



6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- REPRESENTANTE DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ”:** La recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” Ordenador del Gasto.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - RIESGOS:** El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS, RIESGOS JURÍDICOS, RIESGOS ECONÓMICOS establecidos en el Pliego de Condiciones N° 325-DISAN/EJEC-DMSOC-2026.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS

que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ”. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SURCOCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas e) La oferta del CONTRATISTA. f) La resolución de adjudicación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 528-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9, SUS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C., Colombia como su domicilio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al objeto del proceso.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD.** - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ”**, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026

  
**Mayor. EMMANUELA RESTREPO CELIS**  
Ordenadora Del Gaso

Contratista,

  
**LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO**  
Cédula de ciudadanía No. 52.531.242 de Bogotá  
Representante Legal **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** NIT 830113914-3

Supervisor

  
**SP ALCANTAR RAMOS EDWIN MAURICIO**  
Suboficial Gestión Logística DMGEM

  
**Elaboró: PS. LISBETH VEGA MONTES**  
Jurídica Evaluadora

**SV. NELSON LAGUADO**  
Técnico Evaluador

  
**PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE**  
Económico Evaluador

  
**Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA**  
Jefe de Contratos REG-9

